



NIT:900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169070021901

Página 1 de 1

San José de Cúcuta, 21-11-2016

Doctor
Edwin Alexander Gutierrez Sarmiento
Personero Municipal de Tame
Cr. 15 14-20 – Palacio Municipal
alcaldia@tame-arauca.gov.co
Tame, Arauca

Asunto: SOLICITUD DE PUBLICACION DE AVISO
AMPARO ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE LJ4-10461

Cordial Saludo:

Comedidamente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su colaboración con la publicación del aviso que anexo al presente oficio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

Dicho aviso debe fijarse en el sitio de la presunta perturbación en jurisdicción del municipio de Tame, para lo cual se indicó al titular RODOLFO CARDENAS BAYONA, con el fin de coordinar la logística e indicar el lugar conforme a lo dispuesto en el Auto PARCU-1435 del 21 de noviembre de 2016 del cual se adjunta copia.

Cualquier inquietud o información adicional con gusto será atendida.

Atentamente.

Johanns Ricardo Valdés Euse
Gestor T1/G10 con funciones de Coordinador
Punto de Atención Regional Cúcuta

Anexos: Dos (02) folios: Auto y Aviso
Copia: "No aplica"
Elaboró: Heisson Giovanni Cifuentes Menes - Abogado PAR Cúcuta
Revisó: "No Aplica"
Fecha de elaboración: 21-11-2016
Número de radicado que responde: "No aplica"
Tipo de respuesta: "No aplica"
Archivado en: Z:\01. Jurídico\Cifuentes\Cifuentes15\11. NOVIEMBRE



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Ley Minic 001191 de julio 13/2010
CIIU 4922 Transporte de Mercancías
CIIU 5320 Mensajería Expressa

M.E 01



GUIA CREDITO 114010163216

COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
Principal Calle 13 #84 - 50 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (14239666)
www.enviacolvanes.com.co

FEC ADMISION	ORIGEN:	CUCUTA	DESTINO	TAME ARAUCA	REG DESTINO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
22/11/2016 08:35					BOGOTA		
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				CENTRO DE COSTO			
DIRECCION: CALLE 13A NO 1E – 103. BARRIO CAOBOS				UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION		
				1	No.31	2	
				Desconocido			
				Rehusado	No.44	1	2
				No Reside	No.35	1	2
				No Reclamado	No.40	1	2
				Dir. errata	No.34	1	2
				Otros (Nov Operativa/verazada)			
				PESO VOL			
				1			
				PESO A COBRAR(Kg)			
				1000			
				VALOR DECLARADO			
				10000			
				FLETE			
				0			
				COSTO MANEJO			
				0			
				OTROS			
				0			
				TOTAL FLETE			
				0			
				CARTAPORTE: NO			
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (14239666) ORIGEN ENVIA .							
FOPER01							

REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

envia
Mensajería y Mercancías

GUIA No. 114010163216 FECHA 03-12-16 FECHA GUIA _____

REMITENTE Agencia nacional de mineria.

DESTINATARIO Edwin alexander Gutierrez Sarmiento

SE OFRECIO EN FECHA _____ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____

NOMBRE OP _____ COD _____ RUTA _____ CEL _____

COD. NOV. 35 NOVEDAD Ya no labora con Dicha entidad

FECHA _____ SOLUCION _____

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____

FOPER 04 LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

67 DIC 2016

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

AVISO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN AUTO PARCU-1435 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, POR INTERMEDIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TAME (ARAUCA)

HACE SABER:

Que: para el día miércoles, treinta (30) de noviembre de 2016 a las 9:00 am, se tiene prevista diligencia de verificación dentro del **AMPARO ADMINISTRATIVO** iniciado por **RODOLFO CARDENAS BAYONA**, titular del Contrato de Concesión No. **LJ4-10461** ubicada en jurisdicción del Municipio de Tame, Departamento Arauca, en contra de **TERCIOS INDETERMINADOS**.

Que, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho FIJA el presente AVISO en el lugar de la presunta perturbación indicado por el Señor **RODOLFO CARDENAS BAYONA**, con el fin de informar el lugar, fecha y hora en se efectuará la diligencia como se relaciona a continuación:

LUGAR: AREA DE LA PRESUNTA PERTURBACIÓN –
CONTRATO LJ4-10461

FECHA: MIERCOLES TREINTA (30) DE NOVIEMBRE
DE 2016

PUNTO DE ENCUENTRO: ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME, CR. 15 No.
14-20 - TAME

HORA: 9:00 A.M.

El presente AVISO se fija hoy _____ (____) de _____ de 2016 a las _____.

Firma del Funcionario de la Personería que lo certifica

NOMBRE: _____

CARGO: _____

ULVARES S.A.S. - P. 0800-180-3000
Bogotá (1) 423.9888 - Cell. (2) 881.2600
Medellín (4) 444.4747 - Barranquilla (5) 376.8700
Lis. 8888 Unidad de Gestión para el Envío 1340000
Lc. Min. Transporte 0888 de marzo 4/2000

M.E



C CREDITO 014982145167

CREDITO

01498214516

11

06/12/2016	11:59	BOGOTA	DESTINO: CUCUTA-NORTE DE SANTANDER					
DE: EDWIN ALEXANDER GUTIERREZ SARMIENTO			PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA					
DIRECCION: PALACIO MUNICIPAL DE TAME - CARRERA 15 # 14-20			DIRECCION: CALLE 13A NO 1E - 103 BARRIO CAOBOS					
TELEFONO: 99999999			TELEFONO: 2201999 CC/NIT: 900500018-2					
UNIDADES X	PESO (KG)	VOLUMEN (KG)	PESO A COBRAR	PESO (GMS)	VALOR DECURRADO	NO RECIBE LOS SABADOS	CITA PARA ENTREGAR	RECIBIA SATISFACCION NOMBRE(S) Y APELLIDOS
1	0	1	1		10000			
FLETE	C. MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE		DICE CONTENER			
0	0	0	0		DOCUMENTOS			
NOMBRE Y APELLIDO								
DEV 114010163216 / 35-DESTINATARIO SE IR								
			1007 Julio/07 Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.12506 Dic/2002 FOPER01					

DEV 114010163216 / 35-DESTINATARIO SE IR | 1007-1007-07 - Somos Grandes Contribuintes Resoluç. 12506 Dic/2002 FOPER01

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolucion

e envia
Mensajería y Mercancías
COLVANES SAS NIT 800 185 306-4

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS;ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENT DEL COD.DE COMERCIO.

GUÍA



06/12/2016	11:59	BOGOTA		CREDITO	014982145167
DE: EDWIN ALEXANDER GUTIERREZ SARMIENTO			01-001-0011055	DESTINO: CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	
DIRECCION: PALACIO MUNICIPAL DE TAME - CARRERA 15 # 14-20			PARA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		
TELEFONO 99999999			DIRECCION: CALLE 13A NO 1E - 103 BARRIO CAOBOS		
CC/NIT			TELEFONO 2201999 CC/NIT: 900500018-2		
UNIDADES	PESO (Kg)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Grams)	VALOR DECLARADO
1	0	1	1		NO RECIBE LOS SABADOS
FLETE	0	0	0	TOTAL FLETE	CITA PARA ENTREGA
0	0	0	0		RECIBIRÁ SATISFACCION NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
			DICE CONTENER	DOCUMENTOS	
			NOMBRE Y APELLIDO		
				DIA	HRS
					AM
					PM
DEV 114010163216 / 35- DESTINATARIO SE TRA					



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA NORTE
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

AUTO PARCU No. **1435**

San José de Cúcuta,

21 NOV 2016

REFERENCIA: CONTRATO DE CONCESION No. LJ4-10461
TITULARES: RODOLFO CARDENAS BAYONA
MINERAL: MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN – ARENAS Y GRAVAS
MUNICIPIO: TAME - ARAUCA

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, la Resolución 180876 del 08 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 y teniendo en cuenta lo siguiente:

Mediante oficio radicado No. 20169070035652 de fecha 11 de octubre de 2016, el señor RODOLFO CARDENAS BAYONA, en su calidad de titular del Contrato **LJ4-10461**, localizado en jurisdicción del municipio de **TAME**, departamento **ARAUCA**, solicitó AMPARO ADMINISTRATIVO en contra de **TERCIEROS INDETERMINADOS**, para que se ordene el cese de la perturbación en el área del citado Contrato. (Folios 1-5 Cuaderno Amparo Administrativo)

Una vez revisada la solicitud de Amparo Administrativo, se verifica que esta cumple con los requisitos indicados en el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, como consecuencia de lo anterior y al haber sido presentada la querella ante la Agencia Nacional de Minería, por parte de la titular del contrato **No. LJ4-10461**, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la Ley 685 de 2001, que cita lo siguiente:

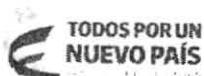
"... A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional" (SIC)

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con lo indicado en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar a la parte querellante y a los querellados para el dia **MIERCOLES 30 de NOVIEMBRE de 2016** a las 9:00 a.m., en las instalaciones de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME** ubicada en la Carrera 15 No. 14-20 – Palacio Municipal, Tame, Arauca, silio determinado como punto de encuentro, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta el área de la presunta perturbación.

Entre otras cosas, se les recuerda a los querellados que sólo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en Registro Minero Nacional. (Artículo 165 de la ley 685 de 2001).



Ministerio de Minas y Energía



PAR-Cúcuta: Calle 13A No. 1E-103 Caobos
Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.
www.anm.gov.co

Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo administrativo se dirige en contra de TERCEROS INDETERMINADOS, de quienes se desconoce la dirección, procédase a librar los oficios correspondientes con copia de este acto administrativo, y del correspondiente aviso, a la Personería Municipal de TAME departamento de NORTE DE SANTANDER, para que proceda a fijar el aviso en el lugar de la presunta perturbación.

Por lo anterior, se le concede a la Personería Municipal de TAME, departamento de ARAUCA, el término de TRES (3) días a partir de la notificación del presente acto para que una vez fijado el aviso, proceda a remitir la constancia secretarial de fijación de las diligencias antes mencionadas al e-mail: heisson.cifuentes@anm.gov.co, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 10 de la ley 962 de 2005.

Se requiere al titular RODOLFO CARDENAS BAYONA, en su calidad de QUERELLANTE y concesionario del Contrato No. LJ4-10461, para que indique a la Personería Municipal de TAME departamento ARAUCA, el lugar donde está ocurriendo la perturbación, para así poder fijar el aviso correspondiente.

Dentro de este proceso, se ha determinado designar al abogado HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESSES y al ingeniero de minas RENZO RAFAEL DÍAZ NAVARRO pertenecientes a la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Procédase a librar los oficios correspondientes para la notificación de las partes y la fijación del edicto, de conformidad con lo indicado en el artículo 310 de la ley 685 de 2001.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:

QUERELLANTE: RODOLFO CARDENAS BAYONA
Notificaciones: Calle 13 No. 12-58 Tame (Arauca)

QUERELLADOS: TERCEROS INDETERMINADOS

21 NOV 2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



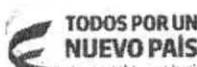
JOHANNS RICARDO VALDES EUSE

Gestor T1 G10 – Funciones de Coordinador Punto de Atención Regional Cúcuta

Proyecto: Heisson G. Cifuentes M



Ministerio de Minas y Energía
MINECO



PAR-Cúcuta: Calle 13A No. 1E-103 Caobos
Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.
www.mineco.gov.co

Página 2 de 2*